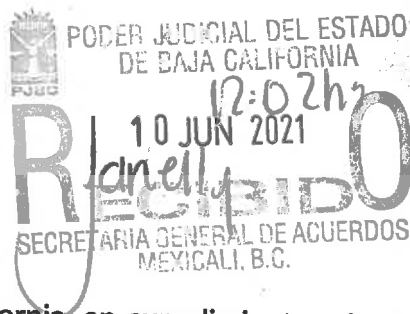


DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA

Mexicali, Baja California; 09 de junio del 2021

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Respecto del licenciado **FIDEL GARCÍA VILLANUEVA**, en su desempeño como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quien se encuentra sujeto al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

**I. ASPECTOS A EVALUAR.**

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA

- la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en *este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;*
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
  3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
  4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
  5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
  6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
  7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
  8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
  9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
  10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, del licenciado Fidel García Villanueva, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción actual al Centro de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tijuana, lo cual le fue notificado por oficio número CCJ/0168-4/2020 en fecha diez de noviembre del dos mil veinte. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el *tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)*, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce; los cuales le fueron notificados por oficio número CCJ/0169-5/2020 en fecha diez de noviembre del dos mil veinte. **(Anexo dos)**

Así mismo, se hace del conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de junio del dos mil veintiuno y extraordinaria del día ocho del mismo mes y año, aprobó modificaciones a los criterios de evaluación, tendientes a demostrar la alta eficiencia en el desempeño del cargo de los Jueces de Control; instruyendo la notificación de dichas modificaciones al Juez sujeto a evaluación.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA**

1. Mediante oficios número CCJ/059/2020, SG/098/2021 y SG/099/2021 de fechas veintitrés de marzo, cuatro y ocho de junio del dos mil veintiuno, respectivamente, se solicitó a los Administradores Judiciales del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros y Mtro. Marcos Pérez Núñez, que de conformidad con los criterios (tabuladores) autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo del licenciado Fidel García Villanueva. (Anexo tres)
  2. Se envió oficio número CCJ/057/2021, en fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, al Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del licenciado Fidel García Villanueva, durante el periodo comprendido del 18 de junio del 2016 al 05 de abril del 2021. (Anexo cuatro)
  3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/058/2021 en fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 18 de junio del 2016 al 05 de abril del 2021. (Anexo cinco)
  4. Mediante oficio número CCJ/060-5/2021 recibido en fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, se solicitó al C. Juez sujeto a ratificación remitiera información relativa a su actualización y especialización académica.
  5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el C. Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
  6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
  7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
- E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Fidel García Villanueva.
- F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.
- G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 18 de junio del 2016 al 09 de abril del 2021, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** Mediante oficio número SJPO/254/2021 recibido el día ocho de junio del dos mil veintiuno, el Mtro. Marcos Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial de Baja California Zona Mexicali y el Lic. Christian Armando Vazquez Juárez, Subjefe de la Unidad de Sala Tijuana en ausencia del Administrador Judicial Zona Costa, remitieron la información estadística del desempeño del licenciado Fidel García Villanueva



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA

como Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, desprendiéndose el siguiente resultado: (Anexo seis)

Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	29.8361%	35%	<p>De <u>5,398</u> (cinco mil trescientas noventa y ocho) determinaciones emitidas, encontramos que <u>61</u> (sesenta y una) fueron recurridas, es decir, el <u>1.13%</u>.</p> <p><u>Por lo tanto, al obtener un puntaje mayor a 1%, en el indicador porcentual de resoluciones recurridas procedente o modificadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se divide el total de las resoluciones <u>recurridas procedentes</u> en segunda instancia entre el total de las <u>resoluciones impugnadas por cien, siendo que obtiene un porcentaje de 14.75%</u> es decir, menor a 35%, por consiguiente, se calcula el <u>porcentaje ponderado</u>, que se obtiene utilizando el resultado de la operación (resta) de las resoluciones impugnadas menos el total de las resoluciones procedentes, y posteriormente se utiliza una regla de tres (52 por 35 entre 61).</li> </ul>
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9265%	25%	De <u>2,041</u> (dos mil cuarenta y un) determinaciones emitidas, se concedió el amparo en 6 (seis)

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA

Tiempo promedio en audiencia	7.4099%	8%	<u>2,612</u> (dos mil seiscientos doce) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se registraron un total de <u>2,820</u> audiencias por debajo del tiempo excepcional).
Numero de despachos atendidos en tiempo	10.9652%	11%	De un total de <u>1,897</u> (mil ochocientos noventa y siete) despachos, encontramos que <u>1,891</u> (mil ochocientos noventa y uno) se firmaron dentro de las 72 horas, por lo cual <u>6</u> (seis) se atendieron fuera de tiempo.
Inicio en tiempo de audiencias	10.3607%	11%	De un total de <u>3,510</u> (tres mil quinientas diez) audiencias, tenemos que <u>204</u> (doscientas cuatro) empezó tarde por causas imputables al Juez, por lo cual <u>3,306</u> (tres mil trescientas seis) iniciaron a tiempo.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	9.9972%	10%	Se computan un total de <u>3,511</u> (tres mil quinientas once) audiencias asignadas, de las cuales <u>1</u> (una) no fue celebrada.
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES DE EFICIENCIA	93.4955%	100%	

Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	4.5255%	5%	De <u>274</u> (doscientas setenta y cuatro) audiencias donde se dictó sentencia, en <u>248</u> (doscientas cuarenta y ocho) se dio lectura en la misma audiencia de fallo, por lo tanto, en <u>26</u> (veintiséis) en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	0%	4%	No se reporta ninguna audiencia en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	Ninguna visita guiada

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA**

Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó <b>64</b> (sesenta y cuatro) audiencia en apoyo por indisposición de otro Juez.
<b>NUMA TOTAL</b>	<b>7.5255%</b>	<b>15%</b>	

**SEGUNDO:** De la revisión del expediente personal del licenciado Fidel García Villanueva, se advierte que ha desempeñado en el Poder Judicial del Estado, los cargos que se indican a continuación:

TRAYECTORIA DEL FUNCIONARIO		
Cargo desempeñado	Lugar de adscripción	Inicio del cargo
Secretario Actuario	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Mexicali	21 de febrero de 2006 al 22 de abril del 2009
Secretario de Acuerdos	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Mexicali	23 de abril de 2009 al 22 de junio del 2010
Subjefe de Unidad de Causa	Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali	23 de junio del 2010 al 15 de junio del 2016
Juez de Control	Actualmente adscrito al Centro de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tijuana	16 de junio del 2016 a la fecha.

**TERCERO:** Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el boletín judicial del estado, número 14,053 de fecha viernes 16 de abril del 2021, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados, así como, a las Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, de la adscripción del C. Juez Fidel García Villanueva, a efecto de que emitieran opinión sobre el desempeño del citado funcionario; destacando que el C. Juez apporto las siguientes opiniones favorables: **(Anexo siete)**

1. Oficio número 19/DG/2021 de fecha 25 de marzo del 2021, signado por el Dr. Reynaldo Herrera Robles, Director General del Centro Universitario de Baja California.
2. Documento de fecha 25 de marzo del 2021, signado por el licenciado Sergio Alberto Carbajal Franchini, Presidente del Colegio de Abogados "Emilio Rabasa", A.C.

**CUARTO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

El Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio CVD/071/2021, informa que el Juez sujeto a ratificación, durante el periodo comprendido del 18 de junio del 2016 al 05 de abril del 2021, **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES.** (Anexo ocho)

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA**

**QUINTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR:** De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura mediante oficio 765/IJ/MX/2021 de fecha 07 de abril del 2021, se advierte la siguiente información: (Anexo nueve)

2016

1. Curso: "La Valoración Judicial de la Prueba Pericial", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con número de folio 38302, realizado el 10 de agosto de 2016, en la ciudad de Tijuana, B.C.

2017

2. Curso: "Derecho de Ejecución Penal", participación como asistente, con una duración de 4 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con número de folio 042221, realizado el 8 de julio de 2017, en la ciudad de Tijuana, B.C.

3. Curso: "Teoría del Delito", participación como asistente, con una duración de 4 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con número de folio 042765, realizado el 10 de octubre de 2017, en la ciudad de Tijuana, B.C.

2018

4. Conferencia: "El Rol de la Suprema Corte en México", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con número de folio 044603, realizado el 15 de junio de 2018, en la ciudad de Tijuana, B.C.

5. Conferencia: "Conciliación en Materia Familiar", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con número de folio 044343, realizado el 31 de mayo de 2018, en la ciudad Tijuana, B.C.

6. Evento: "Foro internacional de prácticas restaurativas", constancia expedida por el Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizado el 30 de agosto de 2018.

2019

7. Curso: "Aspectos Básicos de los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones", participación como asistente, con una duración de 3 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con número de folio 048571, realizado el 22 de noviembre de 2019, en la ciudad de Tijuana, B.C.

8. Curso: "Sistema Nacional Anticorrupción", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con número de folio 048325, realizado el 16 de octubre de 2019, en la ciudad de Tijuana, B.C.

**CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS  
MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:**

1. Reconocimiento por su asistencia al "Foro de Expositores", otorgado por el Grupo Madrugadores de Tijuana, en el mes de septiembre del 2016

  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA

2. Reconocimiento de fecha 18 de octubre 2017, otorgado por el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Profesional de la Secretaria de Seguridad Publica del XXII Ayuntamiento de Tijuana, por su participación como expositor con el tema: "Control de la detención".
3. Reconocimiento por su participación en "El reto de 100 días (septiembre 2017-Enero 2018), expedido por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través de su programa promoviendo la justicia en conjunto con el Consejo Ciudadano de Seguridad Publica de Baja California y el Instituto de Resultados Rápidos.
4. Diploma de fecha 21 de noviembre del 2018, otorgado por su participación en "El reto de 100 días en el equipo de robo con violencia e imputado desconocido", por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través de su programa promoviendo la justicia en conjunto con el Consejo Ciudadano de Seguridad Publica de Baja California y el Instituto de Resultados Rápidos.

**SEXTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Los indicados en el apartado anterior.

**SÉPTIMO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- Oficio número 124/2018, signado por el Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, mediante el cual lo "comisiona" para atender el TALLER DE LANZAMIENTO DEL RETO DE LOS 100 DÍAS, a realizarse los día 9 y 10 de julio del 2018.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

#### IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR. (Anexo diez)

El licenciado Fidel García Villanueva, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado en fecha 12 de abril del 2021, la siguiente documentación:

- 1.- Oficio sin número que contiene su autoevaluación; y
- 2.- Oficio sin número mediante el cual remite información relativa a su actualización académica.

### CONCLUSIONES

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial



## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA

del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA.** En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado Fidel García Villanueva, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, adscrito actualmente al partido judicial de Tijuana; debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 17 de junio del 2021, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

**TERCERA.** En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por el **FUNCIONARIO EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con la información estadística a que refiere los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa, el licenciado Fidel García Villanueva, obtuvo un resultado de 93.4955%, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de 8.0 puntos.

Ahora bien, dicho funcionario obtuvo en los *indicadores de apoyo* un resultado de 7.5255%, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.1, por lo cual, al sumar dicha calificación a la obtenida en los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia, alcanza una calificación de 8.1.

**Segundo:** Durante el periodo a evaluar el funcionario no ha sido sancionado con motivo de una queja de carácter administrativo; por lo cual se le conceden .75 puntos.

**Tercero:** Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, el licenciado Fidel García Villanueva, acreditó su asistencia como participante a ocho eventos de índole académico, y no exhibió ni obra en su expediente documentos para acreditar estudios de posgrado, razón por la cual no se le concede puntaje en este apartado.

**Cuarto:** No se recibió opinión pública desfavorable en contra del funcionario sujeto a evaluación, razón por la cual conserva los .5 puntos.

CONCENTRADO			
Indicadores jurisdiccionales de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado con motivo de queja administrativa	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.1	.75	.0	.5
<b>SUMATORIA</b>		<b>9.35</b>	

Por lo tanto, con base en lo anterior el licenciado Fidel García Villanueva **obtiene una calificación final de 9.35**.

**CUARTA.** Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA**

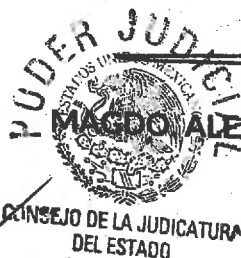
imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado FIDEL GARCÍA VILLANUEVA, efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, adscrito actualmente al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tijuana, por el período del 18 de junio del 2021 al 17 de junio del 2026, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ATENTAMENTE**



**MAGDO ALZANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE**

**MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
CONSEJERA**

**MAGDA. SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA  
CONSEJERA**

**LIC. ALFONSO FONSECA VIZCAINO  
JUEZ CONSEJERO**

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA**

---

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
CONSEJERO**

  
**LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO  
CONSEJERO**

  
**LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA  
CONSEJERO**

  
**LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**